

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2019-179 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JIMMY ARBEY MORENO TORRES

DEMANDADA: VITALINA CALDERON JARAMILLO

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _24_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 509 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de CINCO (5) días, al TRABAJO DE PARTICIÓN presentado, visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy veintinueve (29) de JUNIO de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 7 de julio de 2021 – 04:00 p.m.

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Rad. 2019-179
SBGS

RV: MEMORIAL DE PARTICION.

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 5/04/2021 8:16 AM

Para: Sandra Bibiana Gutierrez Salazar <sgutiersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

MEMORIAL DE PARTICION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.pdf;

De: LUZ VIEDMAN <luzvied70@gmail.com>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 8:00 a. m.

Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DE PARTICION.

Doctora

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

E. S. D.

REF: PARTICION

Demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal a

Continuación de Sentencia de Cesación de Efectos Civiles

RAD. 76001311000920190017900

DEMANDANTE: JIMMY ARVEY MORENO TORRES

DEMANDADO: VITALINA CALDERON JARAMILLO

LUZ ELENA VARGAS VIEDMAN, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.809.000 de Cali, (V), abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 275.616 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial del señor JIMMY ARVEY MORENO TORRES, igualmente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de acuerdo al poder conferido y reconocido en audiencia que se llevó a cabo el día 9 de marzo de 2021, para realizar la partición de la liquidación de la sociedad conyugal, razón por la cual me permito informar a su Despacho, al no haber bienes muebles e inmuebles, ni deuda adquirida en la Sociedad Conyugal ésta se debe liquidar en cero.

De acuerdo a lo anterior adjunto memorial de partición de la liquidación de la sociedad conyugal.

--

LUZ ELENA VARGAS VIEDMAN

Asesora Juridica

Celular 3168720307

Doctora
LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI
E. S. D.

REF: PARTICION
Demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal a
Continuación de Sentencia de Cesación de Efectos Civiles
RAD. 76001311000920190017900
DEMANDANTE: JIMMY ARVEY MORENO TORRES
DEMANDADO: VITALINA CALDERON JARAMILLO

LUZ ELENA VARGAS VIEDMAN, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.809.000 de Cali, (V), abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 275.616 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial del señor JIMMY ARVEY MORENO TORRES, igualmente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de acuerdo al poder conferido y reconocido en audiencia que se llevó a cabo el día 9 de marzo de 2021, para realizar la partición de la liquidación de la sociedad conyugal, razón por la cual me permito informar a su Despacho, al no haber bienes muebles e inmuebles, ni deuda adquirida en la Sociedad Conyugal esta se debe liquidar en cero.

Teniendo en cuenta lo anterior la partición se hará de la siguiente manera.

PARTICION DE BIENES			
NOMBE	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
JIMMY ARVEY MORENO TORRES	0	0	0
VITALINA CALDERON JARAMILLO	0	0	0

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO..... \$ -- 0 --
TOTAL PASIVO..... \$ -- 0 --
TOTAL PATRIMONIO: \$ -- 0 --

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes y liquidada la sociedad conyugal.

Atentamente,


LUZ ELENA VARGAS VIEDMAN
C. C. 66809000
T. P. 275.616 CSJ
Tel. 3168720307